

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE D OCHO Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abonó en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes; y a tal efecto se señala el día 16 de Marzo próximo venidero, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el local de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los días 13, 14 y 15 de Marzo, de las ocho a las catorce.

Madrid, 24 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 44.)

Diputación provincial

Sesión de 14 de Octubre de 1916.

(CONCLUSIÓN.)

El señor Presidente estima digno de estudio lo propuesto por el Sr. Fernández (Don Clemente) por entender que no se puede resolver de plano en este momento, siendo preciso estudiarlo antes; pasando la propuesta a la Comisión de Beneficencia para que vea las ventajas y los inconvenientes, consultando el asunto con las Superiores de

los Establecimientos, Médicos, Veterinarios y demás personas que se estime conveniente para ilustrar a la Diputación sobre el asunto.

Se aprueba el dictamen.

La Diputación acuerda que la moción del Sr. Fernández pase a las Comisiones respectivas para que estudien el asunto y emitan dictamen.

Se aprueba el dictamen proponiendo se acceda a la instancia de D. Manuel Guijarro Teresa, autorizando el prohijamiento de la expórita Carmen, con dependencia de la Inclusa.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de la primera parte de la moción relativa a que se interese del Ministerio de Gracia y Justicia, o al de Gobernación, en su caso, concedan los medios necesarios para que las Juntas locales desplieguen el mayor celo y vigilancia en la misión que les está encomendada respecto de los niños externos de la Inclusa; y que se someta a estudio de la Presidencia de esta Comisión y Diputados Visitadores, para que informen con urgencia el segundo extremo de la referida moción, o sea que, además del Director del establecimiento, intervengan en el historial de los niños expósitos la señora Superiora y Visitadores de la Inclusa.

El Sr. Pi y Arsuaga, en nombre de la Comisión, manifiesta que el dictamen ha venido equivocadamente y lo retira.

Se aprueban los dictámenes proponiendo la devolución de fianza a D. Balbino García Loro, contratista de los acopios de piedra para conservación del firme del camino vecinal del Puente de Vallecas al Barrio de Doña Carlota y camino de Yeseros, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Idem la aprobación de la liquidación de las obras ejecutadas en las carreteras provinciales de Alcalá de Henares a Cobeñ, por Daganzo, y de la de Cobeña a la de Ajalvir, por Vicálvaro, por el contratista D. Eulogio González, resultando un saldo a su favor de 908,33 pesetas.

Idem id. de las obras de las carreteras provinciales de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real, y la de Villar del Olmo, Morata a Perales y Meco a Los Santos de la Humosa, ejecutadas por el contratista D. Evaristo Barzano, resultando un saldo a su favor de 180,19 pesetas.

A petición del Sr. Goitia queda sobre la mesa la Memoria y relación de los acuerdos adoptados por este Cuerpo en el período comprendido desde 14 de Julio a 30 de Septiembre últimos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, recogiendo las quejas formuladas de que los niños nacidos en la Casa de Maternidad y que, al ser dadas de alta las madres salen con ellas sus hijos, sin haber usado para nada la Inclusa, figuran en los libros de esa citada casa-cuna, tienen el honor de proponer a la Excelesísima Diputación que tan sólo se lleve por dicha Casa de Maternidad un libro, en el cual figure el nacimiento del niño; pero nunca que conste como asilado en la Inclusa, puesto que ni es cierto ni debe serlo así, porque más tarde, cuando precisen de documentos que identifiquen su natalicio, tienen que recurrir a la tan dicha Inclusa, como si de ella procediesen, lo cual si no es deshonesto, porque hijos legítimos ingresaron por el toro, se presta a colocar en entredicho el honor de la madre, y por el buen nombre del honor de las mujeres de la provincia de Madrid estamos también obligados a vigilar.»

Así lo esperamos de nuestros compañeros de Diputación por ser de estricta justicia.

Palacio de la Diputación, 14 de Octubre de 1916.—Pablo de Bergia.—Arturo Soria y Hernández.»

El Sr. Soria apoya la proposición, que dice ha sido motivada por un caso que ha llegado a su conocimiento y que no tiene relación alguna ni está inspirada por ninguna campaña ni preocupación de ninguna clase.

El Sr. Llasera felicita de la presentación de la proposición, que se refiere a un problema que estimaba indispensable resolver y que exigía inmediata solución, a cuyo efecto lo tenía incluido con otros que integran la reforma del régimen de la Inclusa y del Colegio de la Paz, habiéndose aprobado ya por la Comisión provincial un dictamen relacionado con la Inclusa, en el que se decía era preciso acometer inmediatamente la reforma de los preceptos reglamentarios, advirtiendo que tal vez en el plan de reformas que ha de proponer en breve esté reproducida y ampliada la proposición.

El Sr. Soria celebra su coincidencia con el Sr. Llasera, y añade que de haber tenido conocimiento de sus propósitos, no hubiera formulado la proposición, que está inspirada en un gran espíritu de justicia.

Queda tomada en consideración, anunciándose que pasará a la Comisión de Beneficencia para su estudio y dictamen.

Se lee la siguiente proposición:

«Al convocarse a las oposiciones para Médicos de guardia de nuestros hospitales, el señor Decano del Cuerpo Médico informó ser precisos seis Médicos supernumerarios de guardia, con cuyo criterio se mostró conforme esta Corporación, y como quiera que actualmente algunos de los Médicos supernumerarios han ascendido a Médicos de guardia, son de opinión los Diputados que suscriben que se anuncien las oposiciones para cubrir las vacantes ocurridas.»

La práctica ha demostrado que es preferible celebrar frecuentemente oposiciones, seleccionando así el personal Médico.

Como consecuencia de lo expuesto, los que suscriben esperan que a la brevedad posible y de acuerdo con el Decano y previo informe de la Comisión de Beneficencia, se acuerde convocar la celebración de las oposiciones en análoga forma a las últimamente efectuadas.

Palacio de la Diputación, a 2 de Octubre de 1916.—Pablo de Bergia.—Arturo Soria y Hernández.»

El Sr. Soria dice que se trata de asunto prejuzgado ya con el informe que en su día emitió el dictamen del Cuerpo Médico y con el acuerdo adoptado por la Diputación, por lo cual estima conveniente la celebración de convocatoria para oposiciones del Cuerpo Médico con frecuencia, aunque el número de Médicos que ingrese en cada oposición sea menor, para obtener por este medio una mejor selección en el personal.

Queda tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasará a la Comisión de personal para su estudio y dictamen.

El Sr. Bergia recuerda que en la sesión de 3 de Julio de 1915 solicitó de la Diputación autorización para que ingresasen en el Asilo de las Mercedes tres niñas de los seis hijos de una pobre viuda cuyo marido fué asesinado en las Peñuelas, y entonces recayó el acuerdo de que, tan pronto como desapareciesen las causas que lo impedían, in-

gresasen estas niñas en el referido establecimiento. El acuerdo fué confirmado por el señor Gobernador, y por eso ahora pregunta si se ha cumplido este acuerdo.

El Sr. Zambrana estima muy razonadas las observaciones del Sr. Bergia, y en nombre propio y en el de su compañero de visita manifiesta que en las primeras vacantes que haya en el Asilo ingresarán las referidas niñas.

El Sr. Bergia, en su deseo de que esto ocurra a la mayor brevedad posible, anuncia que, según sus noticias, existen dos vacantes, una que ha ocurrido anteaer por haber sido recogida en el Hospicio por su madre, y otra que ha sido sacada del Asilo con licencia por su madre y que ha sido dada de baja después.

El Sr. Zambrana declara que si existen esas vacantes, dispondrá el ingreso.

La Diputación así lo acordó, previa la justificación reglamentaria.

El Sr. De Carlos dice que ha llegado a sus manos una publicación de la clase médica, en la que el Profesor de la Beneficencia Sr. Hernández-Briz inserta un notable estudio, en forma muy clara y práctica, sobre la estancia de los niños en la Inclusa, y expone las mejoras llevadas a cabo en el Establecimiento gracias al celo de este señor, al de la Diputación provincial, al de la Junta de Damas de Honor y Mérito y al de la Superiora del Establecimiento, como es la instalación de la sala de niños de pecho, el Laboratorio y otra porción de ventajas allí obtenidas, así como también da una explicación de lo que son el Colegio de la Paz y el Asilo de las Mercedes, y como esto viene a desvanecer algunas sombras, conviene que la citada publicación pase a la Biblioteca para que sirva de ilustración, y propone, además, que se den las gracias al Sr. Hernández-Briz por el cariño que demuestra hacia el Establecimiento.

La Diputación acordó dar las gracias al Sr. Hernández-Briz por el folleto que ha escrito en favor de la Inclusa de Madrid y el servicio que con ello presta a la Diputación, y dispuso que el citado trabajo pase a la Biblioteca de la Corporación.

El Sr. Sanz Matamoros dice que en un periódico de la mañana ha leído una cosa que tiene importancia para la Diputación, referente al acuerdo adoptado ayer por el Ayuntamiento respecto a la prolongación de la calle de Argumosa, y como esto pudiera afectar a ciertas dependencias del Hospital provincial, pide a la Diputación acuerde que el señor Presidente se entere minuciosamente de lo que ocurrirá sobre el particular y, si es preciso, entable el oportuno recurso para que el Hospital provincial, que tantos beneficios reporta, no sólo a los pueblos de Madrid, sino de España entera, no sufra perjuicios de ninguna clase.

El señor Presidente entiende que lo dicho por el Sr. Sanz Matamoros es algo que toca muy de cerca a la Diputación y, por tanto, ésta debe tomar sus medidas para que no se efectúe la prolongación de la calle de Argumosa, en perjuicio del Hospital provincial, que vería desaparecer algunas de sus dependencias, tales como la sala de consultas.

En su virtud, conforme con lo dicho por el Sr. Sanz Matamoros, procurará enterarse de lo que haya sobre el particular, y si hay que hacer algún recurso, en su día traerá un estudio detallado del asunto en forma de que se pueda acordar.

La Diputación acordó, de conformidad con las anteriores propuestas, que el señor Presidente realice las gestiones oportunas

para conocer el alcance y consecuencias que pueda tener para el Hospital provincial la prolongación de la calle de Argumosa, acordada por el Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Borrega dice que en el período anterior recogió la denuncia que se hizo en la Prensa respecto a la desaparición de un exposito de la Inclusa, y entonces se acordó que el Sr. Llasera instruyera un expediente. Como ya ha transcurrido algún tiempo, ruega al Sr. Llasera dé cuenta del estado en que se encuentra.

El Sr. Llasera agradece la pregunta, ya que él espontáneamente no podía hacerlo por tratarse de un asunto delicado en el que conviene guardar el secreto hasta terminarlo.

Recuerda que en las últimas sesiones del período anterior se le encomendó la instrucción de un expediente para averiguar el paradero de un niño de la Inclusa; comenzó a realizar las gestiones necesarias para la investigación de los hechos, gestiones que no puede exponer; pero sí decir que son más extensas y copiosas que las recibidas en el sumario que también por el mismo hecho viene instruyendo el señor Juez del distrito de la Inclusa.

El señor Presidente advierte que cree no es ocasión de dar conocimiento del expediente.

El Sr. Llasera dice que se limita a contestar a una pregunta que se le ha hecho.

Añade que para terminar las investigaciones necesitaba conocer las manifestaciones de un recluso que se halla en Burgos, y como no se autorizó su traslado a esta Corte, se dirigió a aquella capital para recibir declaración al expresado recluso, y las manifestaciones de éste han aportado al expediente algunos datos interesantes.

Hoy sólo pende su terminación de unas investigaciones policíacas que no es dable realizarlas a la Diputación, no obstante lo cual, cree se encontrará el medio de realizarlas para llegar al fin del expediente.

De otro expediente relacionado con la Inclusa ya se ha dado cuenta a la Comisión provincial, y en breve espera tendrán conocimiento de él los señores Diputados.

El Sr. Borrega agradece las explicaciones que le ha dado el Sr. Llasera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia y Gabriel López Olías.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 19 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en la Escuela-Albergue de Niños abandonados, sita en Alcalá de Henares, en el año 1917.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha su-

basta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 25 de Enero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 459.)

(E.—40.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 19 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1917.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 25 de Enero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 460.)

(E.—38.)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 del actual, se abre concurso libre para la explotación del solar números 11 y 13 de la calle de Postas, con vuelta a la de San Cristóbal, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en el Negociado 2.º (Hacienda) de esta Secretaría, durante quince días, a contar de la fecha de este anuncio, y horas de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Enero de 1917.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 461.)

(E.—39.)

Ayuntamientos

GALAPAGAR

Don Jerónimo Alberquilla Luis, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galapagar.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número quinto del art. 34 de la Ley, el mozo Casimiro Arnáiz Peral, hijo de Juan y María, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes

corriente, y hora de las doce de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Galapagar, a 20 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Jerónimo Alberquilla.

P. S. M.,
El Secretario,
Juan Polín.

(Núm. 457.)

Don Jerónimo Alberquilla Luis, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galapagar.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número quinto del art. 34 de la Ley, el mozo Francisco Javier González Fernández, hijo de Paulino y Julia, uno y otro en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente y hora de las doce de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Galapagar, a 20 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Jerónimo Alberquilla.

P. S. M.,
El Secretario,
Juan Polín.

(Núm. 458.)

VILLAREJO DE SALVANES

Censurada por el señor Regidor Síndico y fijada por el Ayuntamiento la cuenta de fondos municipales del ejercicio y presupuesto de 1916, se encuentra expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que tengan por convenientes.

Villarejo de Salvanes, 24 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

(Núm. 452.)

VALDEMANCO

Formadas y censuradas debidamente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al pasado año 1916, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, a los efectos determinados por el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Valdemanco, 24 de Enero de 1917.

El Secretario del Ayuntamiento,
Antonio Martínez.

(Núm. 458.)

Junta municipal del Censo electoral

BUITRAGO

Don Benjamín Sánchez García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Buitrago.

Certifico: Que en el legajo correspondiente hay un acta que dice así:

Señores asistentes.

Don Francisco Fernández Fiórez.
Rufino Hernández Plaza.
Antonio González Sacristán.
Eustaquio Fernández.

Demetrio Perea,
Tomás Sedano.
Benjamín Sánchez (Secretario).

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y Suplentes de las secciones electorales. En Buitrago, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y seis, y hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que arriba se expresan, bajo la presidencia de Don Francisco Fernández Flórez, con el fin de celebrar sesión, para que fueron previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones para las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917-1918, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Buitrago.

Sección única.

Presidente, Don Manuel Arias González.
Suplente, Don Román Sanz Jacob.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Fernández Flórez.—Rufino Hernanz.—Demetrio Perea.—Antonio González Sacristán.—Eustaquio Fernández.—Tomás Sedano.—Benjamín Sánchez.—Están las rúbricas.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que sea anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente, en Buitrago, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Francisco Fernández Flórez.

Benjamín Sánchez.

(Núm. 5.685.)

BRUNETE

Acta de la sesión de la Junta Municipal del Censo para la designación de Presidentes y Suplentes de las Secciones electorales.

Señores asistentes:

Don Anastasio González.
Don Pedro Martín.
Don Mariano González.

En la Villa de Brunete, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis, y hora de las once de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta Municipal del Censo electoral arriba expresados, bajo la presidencia de Don José Barea Caumel, con el fin de celebrar sesión, para que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha

designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.

Sección única.

Presidente, Don Tomás Avilés Paz.
Suplente, Don Manuel María de Ondarza y Gazapo.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—José Barea. Mariano González.—Pedro Martín.—Anastasio González.—Gregorio López Ruiz.

Diligencia.

Con esta fecha han quedado entregadas a los interesados las correspondientes credenciales de los nombramientos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este término, y a que se contrae el acta precedente.

Brunete, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis, de que certifico.—El Secretario, Gregorio López Ruiz.

Es copia literal.—Brunete, tres de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Presidente,
José Barea.

El Secretario,
Gregorio López Ruiz.

(Núm. 116.)

EL BERRUERO

Don Amado Ruiz Arias, Secretario del Juzgado municipal de El Berruero, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el expediente obrante en esta Villa sobre la Junta municipal para la designación de Presidente y Suplente de las secciones electorales hay un acta que, copiada literalmente, es como sigue:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidente y Suplente de las secciones electorales.

En la Villa de El Berruero, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis, y hora de las doce de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que a continuación se expresan: Vocales: Don Alejandro Montero, Don Mariano Sanz Pérez, Don Feliciano Arias y Don Joaquín Arias, bajo la presidencia de Don Pablo Montero García, con el fin de celebrar la sesión para que fueron previa y debidamente convocados; abierto el acto y teniendo ésta por objeto la designación de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividida en las elecciones que puedan ocurrir durante bienio próximo, la Junta visto lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito de El Berruero.

Sección única.

Presidente, Don Saturnino María García.
Suplente, Don Nemesio García Sacristán.

También se acordó por la Junta que esta designación se comunique a los interesados, así como al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, levantándose la sesión, y firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico: Pablo Montero.—Alejandro Montero.—Mariano Sanz.—Feliciano Arias.—Joaquín Arias.—Amado Ruiz.—Están las rúbricas.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo con el vistobuena del señor Presidente en El Berruero, a cinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Montero.

El Secretario,
Amado Ruiz.

(Núm. 181.)

Levantándose la sesión y firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Pablo Montero. Alejandro Montero.—Mariano Sanz.—Feliciano Arias.—Joaquín Arias.—Amado Ruiz.—Están las rúbricas.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente que firmo con el vistobuena del señor Presidente en El Berruero, a cinco de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Montero.

El Secretario,
Amado Ruiz.

(Núm. 178.)

Don Amado Ruiz Arias, Secretario del Juzgado municipal de El Berruero, y como tal de la Junta Municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el expediente obrante en esta Villa sobre la Junta Municipal para la designación de Presidente y Suplente de las Secciones electorales hay un acta, que copiada literalmente, es como sigue:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidente y Suplente de las Secciones electorales.

En la Villa de El Berruero, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis, y hora de las doce de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que a continuación se expresan:

Vocales: Don Alejandro Montero, Don Mariano Sanz Pérez, Don Feliciano Arias y Don Joaquín Arias, bajo la presidencia de Don Pablo Montero García, con el fin de celebrar la sesión para que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio próximo, la Junta, visto lo preceptuado en el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito de El Berruero.

Sección única.

Presidente, Don Saturnino María García.
Suplente, Don Nemesio García Sacristán.

También se acordó por la Junta que esta designación se comunique a los interesados, así como al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, levantándose la sesión, y firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico: Pablo Montero.—Alejandro Montero.—Mariano Sanz.—Feliciano Arias.—Joaquín Arias.—Amado Ruiz.—Están las rúbricas.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo con el vistobuena del señor Presidente en El Berruero, a cinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Montero.

El Secretario,
Amado Ruiz.

(Núm. 181.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Leonardo Fraile y Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Becerril de la Sierra.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 22 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, a los señores siguientes:

Sección única.

Presidente, Don Ambrosio Gracia y Lucio.

Suplente, D. Miguel Sanz y Sanz.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Becerril de la Sierra, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Morales.

Leonardo Fraile.

(Núm. 5.633.)

BELMONTE DE TAJO

Don José Pastor Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Belmonte de Tajo.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, designó para Colegio electoral de la Sección única de esta Villa, en cuantas elecciones ocurran durante el año próximo venidero, el local que a continuación se expresa:

Sección única.

Escuela pública de niños.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Belmonte de Tajo, a 5 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Firmado.

José Pastor.

(Núm. 5.370.)

BOADILLA DEL MONTE

Don Jesús Sánchez Lueches, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la expresada Junta para la designación de Presidente y suplente de la única Sección electoral de este término es del tenor literal siguiente:

Señores asistentes.

D. Pedro Dafaucé Moreira, Presidente.
Onofre Pons Santoyo.
Enrique Nicolás Garrido.
Joaquín Lorenzo Navarro.
Cándido Cimas González.
Eduardo Fernández Rego.

(Hay una rúbrica.)

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidente y Suplente de la Sección electoral.—En la Villa de Boadilla del Monte, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis y hora de las dos de su tarde, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de Don Pedro Dafaucé Moreira, primer Vicepresidente, por imposibilidad del Presidente, con el fin de celebrar sesión para que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto y teniendo éste por obje-

